



Resolución Directoral

Lima, 12 de Abril de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo N° 09308-2024, que contiene el Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, la seguridad en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, de conformidad con el artículo 38° del precitado Reglamento, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;

Que, asimismo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el artículo 42° del mencionado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, entre otras funciones tiene: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo. b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a. c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo;

Que, en cumplimiento a las normas antes precitadas, mediante Acta de Reunión N° 002-2024-CSST, de fecha 20 de marzo de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha aprobado el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el referido Plan Anual, de acuerdo al Numeral II, es aplicable a todos los departamentos, servicios y oficinas del HNDM, y todos los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones trabajan dentro de las instalaciones de la Entidad, así como quienes, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, a través del Informe Técnico N° 02-2024-ESST-HNDM, de fecha 4 de abril de 2024, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Oficina de Personal, ha emitido el sustento técnico para la oficialización del Documento Técnico; Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este





Nosocomio; documento que ha sido remitido con Nota Informativa N° 156-2024-OP-N°109-ESST-HNDM, de fecha 4 de abril de 2024, por el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, mediante Informe N° 21-2024-EPP-EP-OEPE-HNDM y Proveído N° 528-2024-OEPE-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye señalando que: *"En el marco de los antecedentes mencionados y las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, el Equipo de Presupuesto ... luego del análisis respectivo, informa que a la fecha del presente informe, no se cuenta con recursos de libre disponibilidad por el importe de S/ 150,000.00 soles, para financiar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024."*; recomendando se continúe con el trámite para su aprobación;



Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Acta de Reunión N° 002-2024-CSST, de fecha 20 de marzo de 2024, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido plan está supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", informará trimestralmente a la Dirección General y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la ejecución del mencionado plan.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M.C. VÍCTOR RABEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.M.E. 11977

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.